

VISTO:

El Convenio n° 4107 de Coordinación y Complementación para el control del tránsito y la seguridad vial celebrado entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe, Gendarmería Nacional y el Municipio de Coronda, registrado en fecha 03/09/2010 y la Resolución N° 0027/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades consagradas en particular sobre la materia en el art. 5 de la Ordenanza N° 610/2009, el Intendente Municipal celebro en fecha 03/09/2010 el Convenio n° 4107 de Coordinación y Complementación para el control del tránsito y la seguridad vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe, Gendarmería Nacional y el Municipio de Coronda, con objetivo prioritario de prevención y seguridad vial en las rutas con trazado en jurisdicción sobre esta Ciudad de Coronda.

Que el artículo 6 de la Ordenanza N° 610/2009 requiere la Homologación de este Concejo Municipal para asignar prioridad normativa a los convenios celebrados, permitiendo así una armonización a los órganos locales dedicados a la aplicación y control en la materia.

Que el Convenio ut supra indicado, establece en cláusula DECIMOTERCERA: DESTINO DE LOS FONDOS., el acuerdo de las partes en afectar y aplicar los fondos correspondientes a la recaudación por aplicación de sanciones de multas, sus accesorios e intereses, a la adquisición, mantenimiento, formación capacitación de recursos humanos y materiales destinados al sostenimiento y ampliación de la infraestructura de prevención y control vial, y en general, a solventar los programas y acciones en materia de seguridad vial, *Debiendo Contar Tal Asignación En Las Disposiciones Locales Pertinentes.*

Que en cumplimiento a lo previsto en materia de destino de fondos, se debe seguir un tratamiento discriminado de los recursos ingresados en concepto de recaudación por aplicación de sanciones de multas, sus accesorios e intereses.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONDA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY:

ORDENA:

Artículo 1) Homologar el Convenio n° 4107 de Coordinación y Complementación para el control del tránsito y la seguridad vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe, Gendarmería Nacional y el Municipio de Coronda, con objetivo prioritario de prevención y seguridad vial en las rutas con trazado en jurisdicción sobre esta Ciudad de Coronda.

Artículo 2) El monto recaudado por aplicación de sanciones de multas, sus accesorios e intereses en ejecución de controles autorizados en el presente convenio, ingresaran a la Municipalidad de Coronda a través de depósitos en una cuenta especial habilitada al efecto para su aplicación a la adquisición, mantenimiento, formación capacitación de recursos humanos y materiales destinados al sostenimiento y ampliación de la infraestructura de prevención y control vial, y en general, a solventar los programas y acciones en materia de seguridad vial.

Artículo 3) De Forma.

Coronda, de noviembre de 2010.

